

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 225 pesetas.

AÑO IV DOMINGO, 13 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 225

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS de 11 de agosto de 1939 concediendo la Gran Cruz de Isabel la Católica a D. Tomás Domínguez Arévalo y a D. Pedro González Bueno.—Página 4419.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Páginas 4419 a 4422.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 12 de agosto de 1939 delegando en el Subsecretario de la Presidencia el despacho ordinario y resolución de los expedientes y asuntos.—Página 4422.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de agosto de 1939 readmitiendo, con la sanción que se indica, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Joaquín Nieto Arráez.—Página 4422.

Orden de 7 de agosto de 1939 nombrando Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al Capitán de Ingenieros don Antonio del Valle y Carlos-Roca.—Págs. 4422 y 4423.

Otra de 8 de agosto de 1939 dejando sin efecto el nombramiento de Ayudante del Servicio Agronómico de la Guinea Continental a favor de D. Samuel Pérez del Camino.—Página 4423.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 8 de agosto de 1939 anulando la de 27 de julio último por la que se destituía de su cargo al Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Carlos Junquera y Dominguez.—Página 4423.

Otra de 8 de agosto de 1939 destituyendo al Agente de Cambio y Bolsa de Madrid D. Santiago Junquera y Ruiz-Gómez.—Página 4423.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 12 de julio de 1939 disponiendo se abone a los mozos de la extinguida Dirección General de la Marina Mercante la gratificación que se especifica. Página 4423.

Otra de 26 de julio de 1939 rectificando en la forma que se indica la de 3 de marzo de 1939 referente

al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. Ramón Vázquez Leis.—Página 4423.

Otra de 22 de junio de 1939 concediendo aumentos de sueldo por quinquenios al personal de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil perteneciente a los Cuerpos de Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en los Puertos, y Ordenanzas de Semáforos.—Página 4424.

Otra de 9 de agosto de 1939 disponiendo el nombramiento de Ingeniero Secretario en las Delegaciones Provinciales de Industria que se mencionan. Páginas 4424 y 4425.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de mayo de 1939 separando del servicio y dándole de baja en el Escalafón, al Ingeniero Agrónomo D. Francisco García de Cáceres Crucilla.—Página 4425.

Otra de 31 de julio de 1939 jubilando, por edad, al Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, Jefe de Negociado de 1.ª clase, D. Severo Curia Martínez.—Página 4425.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

ACADEMIAS MILITARES.—Orden de 9 de agosto de 1939 para el desarrollo del Decreto de 4 de junio último (B. O. núm. 156), relativo a transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento en Profesionales.—Páginas 4426 a 4428.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

DEVENGOS DE HOSPITALIZADOS.—Orden de 9 de agosto de 1939 dictando normas para el percibo de devengos de los hospitalizados.—Págs. 4428 y 4429.

Ascensos.—Orden de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. Luis Castro Carrera y otros.—Página 4429.

Otra de 8 de agosto de 1939 id. al Brigada de Caballería D. José Piqué Carnerero.—Página 4429.

Otra de 8 de agosto de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. Manuel Alonso Aguilar.—Página 4429.

Otra de 8 de agosto de 1939 id. al Sargento de Artillería D. Francisco Pueyo Navarro.—Pág. 4429.

Otra de 8 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo superior al Sargento de la Guardia Civil D. José Garvi Izquierdo.—Página 4429.

- Otra de 10 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Sargento de Artillería D. Teófilo Santamaría Rodríguez.—Página 4429.
- Otra de 10 de agosto de 1939 id. al Alférez provisional de Ingenieros D. Juan Turu Campi.—Pág. 4429.
- Otra de 10 de agosto de 1939 id. al Cabo de Ingenieros, fallecido, Luis Iglesias Alvarez.—Pág. 4429.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de 8 de agosto de 1939 anulando el ascenso a Teniente de Caballería de D. José Luis de la Cerda Carmona.—Página 4430.
- Otra de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería D. Eugenio García Borrueal.—Página 4430.
- Otra de 8 de agosto de 1939 id. al id. D. Francisco Ramón Llin.—Página 4430.
- Otra de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería D. Ramón de Ciria Escalante y otro.—Página 4430.
- Otra de 5 de agosto de 1939 id. al Alférez de Complemento D. Pedro de Montes Guerra y D. Manuel Morales del Tejo.—Página 4430.
- Otra de 5 de agosto de 1939 id. al Brigada de Complemento D. Artemio González Cabrera.—Página 4430.
- Otra de 5 de agosto de 1939 id. al Brigada de Complemento del Arma de Ingenieros D. Edmundo Rodríguez Quintana.—Página 4430.
- Otra de 7 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Martín Hernández.—Página 4430.
- Otra de 7 de agosto de 1939 id. al id. D. Felipe Polo y Martínez Valdés.—Páginas 4430 y 4431.
- Pase a otras Armas.**—Orden de 9 de agosto de 1939 pasando al Arma de Aviación al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Daniel Oliver Osuna y otro Oficial.—Página 4431.

SUBSECRETARIA DE MARINA

- BONIFICACION DE RESIDENCIA.**—Orden de 31 de julio de 1939 concediendo bonificación de residencia al personal destinado en la Isla de Menorca y buques destacados en su Base.—Página 4431.
- CONVOCATORIA.**—Orden de 11 de agosto de 1939 convocando exámenes para cubrir vacantes en la Banda de Música del Regimiento de Infantería de Marina de San Fernando (Cádiz).—Página 4431.
- Agente de Policía Marítima.**—Orden de 10 de agosto de 1939 nombrando Agente de 2.ª de Policía Marítima, con carácter provisional, al Cabo de Marinera Fernando Gómez Flórez.—Página 4431.
- Bajas.**—Orden de 8 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Oficial 2.º de la Reserva Naval Movilizada D. Francisco Avila.—Pág. 4431.
- Otra de 8 de agosto de 1939 id. Oficial 3.º Radiotelegrafista D. Eusebio Unanue Aguirre.—Página 4431.
- Otra de 10 de agosto de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Peón Juan Montero.—Páginas 4431 y 4432.
- Otra de 10 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Teniente Médico provisional D. Joaquín Rivero de Aguilar y Otero.—Página 4432.

- Ceses.**—Orden de 11 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada D. Miguel Llabrés Roca.—Página 4432.
- Otra de 11 de agosto de 1939 id. el Oficial 3.º de la id. D. Jaime Pou Morel.—Página 4432.
- Continuación en el servicio (Rectificación).**—Orden de 10 de agosto de 1939 rectificando la de enganche del Cabo Radiotelegrafista D. Jesús Larrea Larrañaga.—Página 4432.
- Desmovilización.**—Orden de 11 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Auxiliar 2.º provisional de Artillería D. Enrique Rivero.—Página 4432.
- Otra de 10 de agosto de 1939 id. el Auxiliar 2.º provisional de Electricidad D. Elías Rupérez.—Pg. 4432.
- Otra de 10 de agosto de 1939 id. el Auxiliar 2.º provisional de Artillería D. Juan Pedro de Soto y Domécq.—Página 4432.
- Otra de 11 de agosto de 1939 id. id. id. D. Francisco Fernández Castaño.—Página 4432.
- Destinos.**—Orden de 10 de agosto de 1939 dejando sin efecto la Orden de destino del Remolcador "Argos", al Oficial 1.º de la Reserva Naval Movilizada don José Alberti.—Página 4432.
- Otra de 10 de agosto de 1939 destinando al Remolcador "Argos" al Oficial 2.º de la Reserva Naval Movilizada D. Delfín Menéndez.—Págs. 4432 y 4433.
- Otra de 11 de agosto de 1939 id. al Estado Mayor de la Armada al Coronel de Sanidad D. Mariano Pérez Peláez.—Página 4433.
- Otra de 10 de agosto de 1939 id. al Teniente de Navío D. Mariano Urzáiz y Silva.—Página 4433.
- Otra de 11 de agosto de 1939 agregando a la Ayudantía de Marina de Santa Pola al Oficial 3.º de la Reserva Naval Movilizada D. Andrés Cabrera Domínguez.—Página 4433.
- Otra de 10 de agosto de 1939 destinando a la Sección de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional al Auxiliar 2.º de Oficinas D. Antonio Pérez Eguluz.—Página 4433.

- Nombramientos.**—Orden de 10 de agosto de 1939 nombrando pañolero del Arsenal de La Carraca al Caballero Mutilado D. José Ignacio Reyes.—Pg. 4433.
- Otra de 11 de agosto de 1939 nombrando talabartero del Arsenal de La Carraca al Caballero Mutilado D. Ramón Frías Moreno.—Página 4433.
- Readmisiones.**—Orden de 10 de agosto de 1939 readmitiendo al servicio al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. José María Albesa.—Página 4433.

ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA—Dirección General de los Registros y del Notariado.**—Relación de Registros de la Propiedad que han de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes.—Páginas 4433 y 4434.
- HACIENDA—Servicio Nacional de Aduanas.**—Peticiones de autorización de sucedáneos del café solicitadas de este Ministerio.—Página 4435.
- Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías).**—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores del sorteo celebrado en 11 de agosto de 1939.—Página 4436.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 1021 a 1032.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS de 11 de agosto de 1939 concediendo la Gran Cruz de Isabel la Católica a D. Tomás Domínguez Arévalo y a D. Pedro González Bueno.

En atención a las circunstancias que concurren en don Tomás Domínguez Arévalo, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Vengo en concederle la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Dado en Burgos a once de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro González Bueno, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Vengo en concederle la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Dado en Burgos a once de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Vicente Millán.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de se-

gunda clase del referido Cuerpo don Pascual Lurxán Zabay.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don Salustiano Felipe Pérez.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Francisco Benavides Páez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Manuel Rodríguez López.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Javier Marquina Bórta, que se halla en la situación de super-numerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Gregorio Pérez Conesa.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Enrique Meléndez Cadalso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Angel Blanc y Perera,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Tomás Brioso Raggio, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Mauro Serret Mirete,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Joaquín Moreno Musso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Francisco Godínez García,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Zacarías Martín Gil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por fallecimiento de don Casimiro Juanes Clemente,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes para el Cuerpo de In-

genieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Manuel Delgado Delgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Miguel Fernández García,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Antonio Bañón Pascual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Francisco Acedo Villalobos,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Sebastián Rascón Rubio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Jesús Goicoechea Solís.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Emilio Arévalo Marco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario don Nicolás de la Helguera Ortiz,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Francisco García de Sola, en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de D. Félix Alonso Misol.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad

con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Enrique Tamarit Moore

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último,

en la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Luis Montiel Balanzat.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Eugenio Díaz del Castillo y Español.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de agosto de 1939 delegando en el Subsecretario de la Presidencia el despacho ordinario y resolución de los expedientes y asuntos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los distintos servicios de esta Presidencia del Gobierno, he dispuesto, atendiendo a las necesidades del servicio, delegar en la Subsecretaría de la misma el despacho ordinario y resolución de los expedientes y asuntos que, estándome atribuidos, considere oportuno encomendarle para su decisión definitiva.

Igualmente queda delegada la ejecución de los que esta Presidencia tenga por conveniente resolver y la de los acuerdos que directamente tome.

Las resoluciones de la Subsecretaría por virtud de la presente delegación se entenderán como definitivas.

El Presidente, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de la delegación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 12 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de agosto de 1939 readmitiendo, con la sanción que se indica, al ujier del extinguido Congreso de los Diputados, Joaquín Nieto Arráez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración del ujier del extinguido Congreso de los Diputados, Joaquín Nieto Arráez, en el que aparece comprobado hallarse incurso en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, esta Vicepresidencia ha dispuesto:

1.º Readmitirle al servicio del Estado.

2.º Sancionarle con traslado forzoso, no pudiendo solicitar cargos vacantes durante dos años, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza.

3.º Que esta readmisión, en

cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, queda sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937, y

4.º Que el presente acuerdo no prejuzga lo que puedan resolver respecto a su admisión los Ministerios de quienes pueda depender, en el caso de pertenecer, además, a otro Cuerpo de la Administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 6 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN de 7 de agosto de 1939 nombrando Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea al Capitán de Ingenieros don Antonio del Valle y Carlos Roca.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. E. se nombra Capitán de la Guardia Colonial de esos Territorios, al del Arma de Ingenieros don Antonio del Valle y Carlos Roca, con derecho al percibo de los haberes que dicha plaza tiene asignados en el vigente Presupuesto y en las condiciones que determinan

las actuales disposiciones sobre personal Militar en esos Territorios.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su artículo séptimo preceptúa el Decreto de 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 dejando sin efecto el nombramiento de Ayudante del Servicio Agronómico de la Guinea Continental a favor de don Samuel Pérez del Camino.

Excmo. Sr.: Por renuncia del interesado, se deja sin efecto la Orden de esta Vicepresidencia de 18 de marzo último, por la que se nombraba Ayudante del Servicio Agronómico de la Guinea Continental al Perito Agrícola don Samuel Pérez del Camino.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de agosto de 1939 anulando la de 27 de julio último, por la que se destituía de su cargo al Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Carlos Junquera y Domínguez.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la consignación de nombre en la Orden Ministerial fecha 27 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28, por la que se destituía de su cargo al Agente de Cambio de la Bolsa

de Madrid don Carlos Junquera y Domínguez, por la presente se deja sin efecto dicha disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1939.—
Año de a Victoria.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 destituyendo al Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Santiago Junquera y Ruiz-Gómez.

Ilmo. Sr.: Por hallarse com-

prendido en los artículos 9.º y 13.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 el Agente de Cambio y Bolsa perteneciente al Colegio de Madrid don Santiago Junquera y Ruiz-Gómez, este Ministerio ha tenido a bien acordar su destitución en dicho cargo y consiguiente separación definitiva del servicio del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1939.—
Año de a Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de julio de 1939 disponiendo se abone a los mozos de la extinguida Dirección General de Marina Mercante la gratificación que se especifica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas y previo informe favorable de la Sección Económico-Administrativa del mismo y de la Intervención del Estado, ha dispuesto se abone a los mozos de la extinguida Dirección General de Marina Mercante la gratificación de casa de quinientas pesetas anuales que específicamente tienen consignada en la Sección Décima, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Agrupación 13, Concepto 9.º de los presupuestos del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas. — Sres. habilitados de las Comandancias Militares de Marina. — Sres...

ORDEN de 26 de julio de 1939 rectificando en la forma que se indica la Orden de 3 de marzo de 1939, referente al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Ramón Vázquez Leis.

Ilmo. Sr.: Habiendo aportado el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Ramón Vázquez Leis la documentación justificativa de la antigüedad en la prestación de sus servicios, y de acuerdo con los informes de la Sección Económico-Administrativa e Intervención del Estado en ese Servicio Nacional y Asesoría Jurídica de este Ministerio, y con la conformidad del Servicio Nacional de Intervención del Ministerio de Hacienda, queda rectificada la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 69, del 10 del propio mes y año, en el sentido de que el sexto quinquenio deberá contarse a partir del 16 de julio de 1936 en lugar del 16 de julio de 1937 como erróneamente se indicaba.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.—Sres. habilitados.—Sres...

ORDEN de 22 de junio de 1939 concediendo aumentos de sueldo por quinquenios al personal de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil perteneciente a los Cuerpos de Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en los Puertos, y Ordenanzas de Semáforos.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto y de acuerdo con los informes de la Sección Económico-Administrativa e Intervención del Estado en el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas y Asesoría Jurídica de este Ministerio, y con la conformidad del Servicio Nacional de Intervención del Ministerio de Hacienda, he resuelto conceder al personal de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil perteneciente a los Cuerpos de Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en los Puertos y Ordenanzas de Semáforos que se reseñan en la unida relación que da principio con don Antonio Millán García y termina con don Cristóbal Ortola Cholbi, los aumentos de sueldo que al frente de cada uno se indican en la cuantía que se expresa y con los efectos administrativos a partir de las fechas que también se mencionan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.—Sres. Habilitados

ORDEN de 9 de agosto de 1939 disponiendo el nombramiento de Ingeniero Secretario en las Delegaciones Provinciales de Industria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: A fin de armonizar lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, fecha 17 de noviembre de 1931, con las necesidades de las Delegaciones Provinciales de Industria, según muestra la práctica

CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINADO EN	Se le concede quinquenios	A partir de
Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil				
Auxiliar...	D. Antonio Millán García...	Ayudantía de Marina de Caramiña...	3.º de 750	27- 1-33
Idem...	D. Jaime Méndez Carvajal...	Servicio Nacional Pesca Marítima...	4.º de 750	27- 1-33
Idem...	D. Manuel Sambricio López...	Comandancia de Marina de Gijón...	5.º de 750	7- 5-37
Idem...	D.ª Amparo Sánchez Martínez.	Comandancia de Marina de Gijón...	1.º de 750	16- 1-39
Idem...	D.ª Casilda Salazar Arbaizar...	Comandancia de Marina de Gijón...	1.º de 750	14- 1-39
Idem...		Comandancia de Marina de Gijón...	1.º de 750	15- 1-39
Idem...		Comandancia de Marina de Gijón...	1.º de 750	10- 1-39
Cuerpo de Servicios Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en los Puertos				
Agente de segunda...	D. Ramón Núñez González...	Comandancia de Marina de Vigo...	1.º de 500	23-11-38
Idem...	D. Francisco Rodríguez Oliveira	Comandancia de Marina de Vigo...	1.º de 500	23-11-38
Idem...	D. Alfredo Navarro Sicluna...	Comandancia de Marina de Vigo...	1.º de 500	25-11-38
Idem...	D. Francisco Martín Canela...	Ayudantía de Marina de Ayamonte...	1.º de 500	22-11-38
Ordenanzas de Semáforos				
Ordenanza...	D. José Mariño Sanmiguel...	Comandancia de Marina de La Coruña...	3.º de 200	8- 5-36
Idem...	D. Cristóbal Ortola Cholbi...	Ayudantía Mayor del Arsenal de La Carraca...	1.º de 200	6- 1-36

de los Servicios, he tenido a bien disponer:

Primero. En las Delegaciones Provinciales de Industria, de primera clase, Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Vizcaya, se designará por el Jefe del Servicio Nacional un Ingeniero, afecto a las respectivas plantillas, que desempeñe especialmente el cargo de Secretario, con denominación Oficial de "Ingeniero Secretario de la Delegación de Industria de..." Este cargo no es incompatible con cualquiera otra misión o servicio reglamentario que pueda encomendarse al Jefe.

Segundo. Serán funciones especiales del Ingeniero-Secretario:

a) Vigilar el exacto cumplimiento de las órdenes del Jefe sobre asistencia y puntualidad del personal en la oficina.

b) Cuidar e inspeccionar el cumplimiento de los trámites establecidos para los expedientes, comunicaciones, consultas, etc., desde el registro de los documentos hasta su despacho, ejecución y salida.

c) Comprobar la normal aplicación de los reglamentos de los Servicios, así como de las órdenes emanadas de la Superioridad o del Ingeniero Jefe.

d) Estudiar las cuentas de las Delegaciones una vez formuladas por la sección correspondiente y antes de ser autorizadas por el Ingeniero Jefe, debiendo consignar en las mismas el Ingeniero-Secretario su conformidad o reparos.

e) Proponer al Jefe las normas o modalidades de régimen interior que puedan conducir a la mayor perfección de los servicios.

f) Evacuar las consultas verbales de información general que interesen al público sobre tramitación de asuntos, documentación necesaria y legislación aplicable.

El Ingeniero-Secretario queda obligado a dar cuenta por escrito al Jefe de cualquier anomalía que compruebe en cuanto queda sometido a su vigilancia y jurisdicción.

Tercero. En las Delegaciones Provinciales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Vizcaya

designarán los Ingenieros Jefes a la persona que ha de desempeñar el cargo de Depositario-Habilitado.

Cuarto. En las restantes Delegaciones de Industria queda autorizado el Ingeniero-Jefe para nombrar Secretario y Depositario-Habilitado, pudiendo recaer ambas funciones en una sola persona cuando el trabajo de la Delegación lo permita.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.— P. D. El Subsecretario, a. i. Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1939

separando del servicio y dándole de baja en el escalafón al Ingeniero Agrónomo don Francisco García de Cáceres Crucilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de la conducta político social del Ingeniero Agrónomo don Francisco García de Cáceres, con el informe y propuesta de separación definitiva del servicio activo del Estado que formula el Juez Instructor; visto, asimismo el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, que confirma dicha sanción, con la que se halla conforme ese Servicio Nacional, con esta fecha he resuelto:

Que el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Francisco García de Cáceres Crucillas sea separado del servicio activo del Estado, causando, por tanto, baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura.

ORDEN de 31 de julio de 1939
jubilando por edad al Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, Jefe de Negociado de primera clase, don Severo Curiá Martínez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 15 de junio corriente (B. O. del día 16), sobre jubilación de funcionarios, y con arreglo a lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado (artículo 49) y en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año;

Visto el expediente personal de don Severo Curiá Martínez, Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, y resultando que dicho funcionario tiene cumplida con exceso la edad reglamentaria para la jubilación,

Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería, ha tenido a bien disponer la jubilación, por edad, del Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, don Severo Curiá Martínez Jefe de Negociado de primera clase, con esta fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ganadería.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

ACADEMIAS MILITARES

ORDEN de 9 de agosto de 1939 para desarrollo del Decreto de 4 de junio último (B. O. número 156) relativo a transformación de Oficiales provisionales y de Complemento en profesionales.

El Decreto de 4 de junio último (B. O. núm. 156), pone de manifiesto lo indispensable de cubrir los cuadros de mandos subalternos del Ejército, destacando la consiguiente necesidad urgente de seleccionar entre los Oficiales de Complemento y Provisionales el número preciso de ellos, con el fin de que los designados sean más tarde incluidos en la escala profesional activa. Al mismo tiempo, dicho Decreto fija la forma y condiciones por las que deberá regirse, inicialmente, la mencionada selección, a la que ahora se cree oportuno dar comienzo.

Es incontestable la trascendental importancia del problema en cuestión para el futuro del Ejército, llamado a ser esencia de las virtudes de la Nación y ejemplo de la sociedad, ya que los referidos Oficiales llegarán a constituir algún día la totalidad de las escalas superiores. De aquí lo imprescindible de que éstos reúnan, en todo momento y empleo, un alto exponente de idoneidad, aptitud y cultura, la cual solo puede ser fruto de una labor continua y entusiasta, en que el esfuerzo personal encuentre contraste y ayuda oficial, más necesaria todavía si se piensa en la constante evolución de los medios y modos bélicos.

En la seguridad de que tal consecuencia en la acción será un hecho y también por imperativo de las presentes circunstancias, las enseñanzas que los antedichos subalternos reciban en un principio, se limitarán a capacitarles, a través de un plan intensivo y métodos pedagógicos eficaces,

para el mando de compañía, escuadrón o batería.

Así se dibujan dos fases para la función docente: una, orientadora y preparatoria, que visará la capacidad últimamente señalada, y otra, posterior, de perfeccionamiento y ampliación de aquella, que no acabará para cada uno sino con su vida profesional. La primera encaja única y perfectamente, en el marco de las Academias Militares, a cuyo cargo correrá formular los planes y cuestionarios correspondientes, la sugerencia de métodos y la redacción de programas de ejercicios. La segunda fase quedará encomendada a los Cuerpos y Centros castrenses de enseñanza superior de aplicación o de especialidades.

Como consecuencia de lo expuesto y para cumplimiento de lo que prescribe el artículo undécimo del citado Decreto de 4 de junio próximo pasado, se dispone lo siguiente:

I.—Se convoca a los Oficiales provisionales y de Complemento que aspiren a ingresar en la escala profesional del Ejército.

a) El número máximo de plazas que prodrán proveerse, es:

Para Infantería...	1.500
" Caballería...	100
" Artillería...	800
" Ingenieros...	200
" Intendencia...	100

b) Los candidatos deberán cumplir las condiciones fijadas por el repetidamente citado Decreto de 4 de junio y por el de 8 del corriente.

c) Las solicitudes de admisión a convocatoria tendrán carácter individual; serán hechas de una sola vez, con arreglo al modelo de formulario núm. 1, cursándose después directamente por los Jefes de Cuerpo respectivos a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación de este Ministerio.

A toda solicitud acompañará:

1. Copia legalizada de la partida de nacimiento obtenida en el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado expedido por un Tribunal médico del Hospital Militar más próximo al acantonamiento del peticionario, en cuyo

certificado constará que éste no posee ninguna tara fisiológica que sea motivo de inutilidad.

3. Títulos o certificados del Bachillerato Universitario y de carreras civiles terminadas o de asignaturas aprobadas de alguna de éstas, expedidos aquéllos por los Centros donde se hayan cursado dichos estudios.

Si por falta de tiempo u otras causas de fuerza mayor no pudieran alguno procurarse oportunamente estos documentos, podrán sustituirse por relación jurada, quedando obligados los aspirantes en quienes concurren tales circunstancias a entregar aquéllos a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, no menos de diez días antes de la fecha que se señale para el comienzo del primer curso académico.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días, contados a partir de la fecha en que se publique esta Orden, concediéndose cinco días más para los destinados en Baleares y Marruecos, y diez para los que se encuentren en Canarias, Ifni, Cabo Juby y Posesiones del Golfo de Guinea.

d) Al expirar el referido plazo, la mencionada Jefatura procederá a la clasificación de solicitudes y a formalizar para su inmediata publicidad la relación de admitidos para cada Arma o Cuerpo, ciñéndose estrictamente aquélla a lo que sobre el particular dispone el Decreto de 4 de junio.

e) Las instancias admitidas pasarán después a las correspondientes Academias como base del expediente personal del alumno.

f) Las promociones se constituirán por el orden de la relación general de admitidos. El llamamiento de la segunda promoción y siguientes tendrá lugar a raíz de que la anterior termine sus cursos académicos, a cuyo fin las Juntas facultativas de las Academias deben formular y remitir a este Ministerio las correspondientes propuestas con doce meses de anticipación al llamamiento. Mientras tanto, los Oficiales que hayan de integrarla seguirán cursos regimentales. Esto exige completo e inteligente acuerdo entre las Academias y los Cuerpos. Les

FORMULARIO NUMERO 1 (ANVERSO)

..... REGION MILITAR
..... (Cuerpo)

Empleo y procedencia (Provisional o de Complemento), nombre y apellidos, desea formar parte de la escala profesional del Ejército.

Datos personales

Fecha de nacimiento:
Fecha de antigüedad de Alférez:
Fecha de ingreso en el servicio militar:
Tiempos de frente y Unidades en que lo ha servido:
Como soldado:
Como Suboficial:
Como oficial:
Tiene el Bachillerato Universitario:
Carreras Civiles que posee:
Asignaturas aprobadas de carrera incompleta:

Posee Laureada individual?
Posee Medalla Militar individual?
Veces que ha sido herido: { (Grave:
(Menos grave:

V.º B.º
El Jefe del Cuerpo

Fecha y firma del interesado

FORMULARIO NUMERO 1 (REVERSO)

Conceptuación del Jefe

Conducta:
Moralidad:
Inteligencia:
Voluntad:
Aplicación:
Celo en el cumplimiento del deber:
Entusiasmo por la profesión:
Valor:
Dotes de mando:
Adhesión a la Causa Nacional:

Informe reservado del Jefe

(Este hará constar aquí las circunstancias especiales que, tanto favorables como desfavorables, fuera de las del cuadro que antecede, puedan concurrir en el oficial motivo del informe).

Fecha y firma del Jefe.

incumbirá también a dichas Juntas el estudio de las verificaciones de orden psico-físico que convenga establecer.

II.—El número de promociones, será:

Infantería	Dos o tres.
Caballería	Una.
Artillería	Dos o tres.
Ingenieros	Una o dos.
Intendencia	Una.

III.—Los cursos, durarán:

Quince meses en Infantería, Caballería e Intendencia.

Dieciocho meses en Artillería e Ingenieros.

Los programas se darán a conocer tan pronto los apruebe este Ministerio.

IV.—La terminación con aprovechamiento y aptitud de los referidos cursos, le dará derecho al Oficial alumno a formar parte de la escala profesional. Los puestos definitivos en ella se determinarán por promociones, interviniendo para ello únicamente la aplicación, el aprovechamiento y la conducta demostrada en las Academias.

Un curso podrá repetirse por razón de enfermedad y también por insuficiencia de aprovechamiento.

La pérdida de curso por des aplicación o mala conducta llevará consigo la separación de la Academia y la anulación automática del derecho a formar parte de la Oficialidad profesional.

V.—Durante su permanencia en las Academias, los Oficiales alumnos estarán sometidos al régimen de internado, sin excepción, admitiéndose el régimen mixto sólo con carácter eventual hasta que se resuelvan dificultades de instalación.

Mientras dure esta fase de la formación militar, los alumnos conservarán sus respectivos empleos y percibirán todos sus devengos, siendo de cuenta de las Academias la reclamación de los mismos y la formalización de los necesarios documentos de haber. Al efecto, los Cuerpos remitirán a dichos Centros los datos precisos relativos a los Oficiales alumnos que de aquéllas procedan.

Los oficiales alumnos pagarán mensualmente en concepto de asistencias, las cantidades que se estipulen.

VI.—Dentro de la escala profesional, todo Oficial vendrá obligado a seguir con aprovechamiento los cursos de ampliación, perfeccionamiento o especialización que se determinen, y a probar su aptitud para el desempeño de mando inmediatamente superior al que se ejerza.

VII.—Para la transformación de Oficiales provisionales y de complemento en profesionales se establecerá una Academia por cada Arma o Cuerpo de los mencionados.

Todos funcionarán bajo la inspección de un General, nombrado directamente por la Superioridad; lo mismo que lo serán los Directores, Jefes de estudios, y Mayores.

El profesorado se designará por concurso, según las bases que oportunamente se fijen.

Cada Academia tendrá una Junta facultativa y otra económica. La primera estará integrada por el Director, el Jefe de estudios, los Profesores Jefes de grupo y el Secretario de estudios, que lo será también de aquélla; compondrán la segunda los mismos y, además, el Mayor y los Profesores que desempeñen cargo administrativo.

Incumbirá a cada Director, en colaboración con las Juntas facultativa y económica que de él dependan, la propuesta urgente a este Ministerio de consignación anual, planes de arreglo y adaptación de edificios, así como también la de reunión y adquisición de toda clase de material y efectos necesarios.

Tan pronto quede formado el cuadro de profesores, se constituirá una Ponencia de conjunto para la redacción del proyecto de Reglamento provisional.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

DEVENGOS DE HOSPITALIZADOS

ORDEN de 9 de agosto de 1939 dictando normas para el percibo de devengos de los hospitalizados.

Dispuesto por S. E. el Generalísimo que todo el personal hospitalizado perciba sus devengos sin retraso, serán éstos pagados por los Administradores de los Hospitales, más como éstos no pueden conocer previamente los devengos correspondientes a cada percceptor, este servicio se ajustará a las normas siguientes, que modifican, en parte, las disposiciones anteriormente dictadas respecto al mismo:

1.º En la baja que reglamentariamente debe acompañar a las clases e individuos de tropa que perciben haber, se detallará, al respaldo de la misma, no solamente el que corresponda al hospitalizado, sino las ventajas, pensiones de cruz y demás devengos.

2.º Para evitar duplicidad de reclamaciones, los Cuerpos y Unidades darán de baja en extracto por todos los devengos, al personal que pase por enfermo al Hospital no dándole de alta hasta la nueva incorporación al Cuerpo.

3.º Por lo que respecta a los actualmente hospitalizados, los Cuerpos y Unidades les darán de baja para el percibo de los devengos que ahora les reclaman por fin del mes actual, si aún continúan en el Hospital, dando conocimiento durante este tiempo al Administrador del Hospital correspondiente de los devengos a que tenga derecho.

4.º A los Jefes Oficiales, Suboficiales y Asimilados que no perciben haber, sino sueldo, será girado éste puntualmente por los Cuerpos o Pagadurías a los Administradores de los Hospitales donde se encuentren, para que éstos los puedan hacer llegar sin retraso a los interesados.

5.º Las Planas Mayores de los Cuerpos pondrán especial cuidado en cumplimiento lo que anteriormente se dispone, y atender puntualmente, en su caso las indicaciones de los interesados o las

peticiones de datos y antecedentes que les hagan los Administradores de los Hospitales, a fin de evitar retraso en el percibo de devengos de los hospitalizados.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. Luis Castro Carrera y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan.

D. Luis Castro Carrera, con antigüedad de 10 de abril de 1938.

D. Francisco Cáceres Zurita, con idem de 25 de mayo de idem.

D. Lucio Díaz Gil, con idem de 17 de julio de idem.

D. Miguel Lobato Martín, con idem de idem.

D. Arturo Bodega Bachiller, con idem de 26 de noviembre de idem.

D. Victoriano de la Torre Nogueruela, con idem de idem.

D. Pedro Yebra Huertas, con idem de idem.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Caballería D. José Piqué Carnerero.

Se rectifica la Orden de 13 de julio último (B. O. núm. 196) por la que se concedió el ascenso a Brigada de Caballería a D. José Piqué Carnerero, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo es la de 18 de agosto de 1936, por serie de aplicación los preceptos del Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional de la indicada fecha (B. O. núm. 8), y en su

consecuencia se le concede el empleo de Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de D. Anselmo Fernández Moscosi.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional de Artillería D. Manuel Alonso Aguilar.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 28 de junio de 1938, al Alférez de la misma Escala y Arma D. Manuel Alonso Aguilar.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Sargento de Artillería don Francisco Pueyo Navarro.

En virtud de la Orden de S. E. El Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al Sargento de Artillería don Francisco Pueyo Navarro.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo superior al Sargento de la Guardia Civil D. José Garvi Izquierdo.

Por serie de aplicación el Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de noviembre de dicho año, al Sargento de la Guardia Civil de la Comandancia de Alicante D. José Garvi Izquierdo, colocándosele en la Escala de su nuevo empleo a continuación de D. Antolin Rodríguez Nebreda.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Sargento de Artillería don Teófilo Santamaría Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Brigada de Artillería, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de dicha Arma D. Teófilo Santamaría Rodríguez.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros D. Juan Turu Campi.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, al Alférez de la propia Escala y Arma D. Juan Turu Campi, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Cabo de Ingenieros, fallecido, Luis Iglesias Alvarez.

Por serie de aplicación los beneficios del Decreto número 50 (BOLETIN OFICIAL núm. 8) de la Junta de Defensa Nacional, se asciende al empleo de Sargento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, al Cabo de la misma Arma, fallecido, Luis Iglesias Alvarez.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Oficialidad de Complemento
(Ascensos)**

ORDEN de 8 de agosto de 1939 anulando el ascenso a Teniente de Complemento de Caballería de don José Luis de la Cerda Carmona.

Se anula el ascenso a Teniente de Complemento de Caballería, concedido por Orden de fecha 11 de noviembre de 1938 (B. O. número 136) a D. José Luis de la Cerda Carmona, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., por haberse comprobado que no se hallaba en posesión del empleo de Alférez de dicha Escala y Arma, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería D. Eugenio García Borruel.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con antigüedad de 7 de julio de 1938, al Teniente de dicha Escala y Arma don Eugenio García Borruel, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento de Caballería D. Francisco Ramón Llin.

Por haber resultado apto en el examen que para Capitán de Complemento de Caballería verificó en el disuelto Regimiento de Cazadores "Victoria Eugenia" número 22, con fecha 30 de marzo de 1939, y no haber sido publicado en el D. O., se asciende al referido empleo, con antigüedad de 22 de octubre de 1936,

al Teniente de dicha escala y Arma don Francisco Ramón Llin, disponible en la Tercera Región Militar.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería D. Ramón de Ciria Escalante y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con antigüedad de 27 de mayo y 22 de noviembre de 1938, respectivamente, a los Tenientes de dicha Escala y Arma D. Ramón de Ciria Escalante, del Regimiento de Cazadores Numancia número 6, y D. Félix Cameno Gutiérrez de la Higuera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento D. Pedro de Montes Guerra y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 26 y 29 de enero último, respectivamente, a los Alféreces de dicha Escala y Arma D. Pedro de Montes Guerra y D. Manuel Morales del Tejo.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento don Artemio González Cabrera.

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones

complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 5 de mayo de 1939, al Brigada de dicha Escala y Arma D. Artemio González Cabrera.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento del Arma de Ingenieros D. Edmundo Rodríguez Quintana.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 7 de marzo de 1939, al Brigada de dicha Escala y Arma del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores número 4, D. Edmundo Rodríguez Quintana, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Martín Hernández.

Por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes en relación con el art. 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo inmediato al Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Martín Hernández.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Felipe Polo y Martínez Valdés.

Por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes en re-

lación con el art. 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo inmediato al Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Felipe Pofo y Martínez Valdés con antigüedad de 28 de julio último.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

ORDEN de 9 de agosto de 1939 pasando al Arma de Aviación al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Daniel Oliver Osuna y otro Oficial.

Pasan destinados al Arma de Aviación los Oficiales de Complemento del Arma de Ingenieros que a continuación se expresan:

Teniente D. Daniel Oliver Osuna, y

Alférez D. Ricardo Ignacio Muñillo.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Sub e a de Marina

BONIFICACION DE RESIDENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1939 concediendo bonificación de residencia al personal destinado en la Isla de Menorca y buques destacados en su Base.

Se declara extensiva al personal de Marina con destino en la Isla Menorca y buques destacados en sus Bases la Orden de la Subsecretaría del Ejército de 25 de julio de 1939 (B O. núm. 207 página 4.043).

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

CONVOCATORIA

ORDEN de 11 de agosto de 1939 convocando exámenes para cubrir vacantes en la Banda de Música del Regimiento de Infantería de Marina de San Fernando (Cádiz).

Para cubrir vacantes que existen en la Banda de música del primer Regimiento de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz), se verificarán exámenes para cubrir las mismas.

Estos empezarán el día 10 del próximo mes de septiembre, en el cuartel de dicho Regimiento.

Las plazas a concursar son las siguientes:

Una de músico de tercera, correspondiente a Trompa.

Una de músico de tercera, correspondiente a Trompeta.

Una de músico de tercera, correspondiente a Saxofón barítono.

Una de músico de tercera, correspondiente a Bajo.

Una de músico de tercera, correspondiente a Saxofón tenor.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso serán dirigidas al señor Coronel Jefe del primer Regimiento, convenientemente reintegradas, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, cédula personal y certificado de buena conducta expedido por la Guardia civil y Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Los militares suplirán estos documentos con el informe del Jefe de las unidades respectivas.

El plazo de admisión de instancias quedará cerrado en fin del mes de agosto próximo.

Los aprobados en estos exámenes tomarán posesión de sus plazas y gozarán los sueldos y demás devengos correspondientes a las categorías para que sean aprobados.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Agente de Policía Marítima

ORDEN de 10 de agosto de 1939 nombrando Agente de 2.ª de Policía Marítima, con carácter provisional, al Cabo de Marina Fernando Gómez Flórez.

Se nombra Agente de segunda de Policía Marítima, con carácter provisional, al Cabo de Marina Fernando Gómez Flórez pasando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Bajas

ORDEN de 8 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Oficial 2.º de la Reserva Naval Movilizada don Francisco Avila.

A instancia del interesado cesa en la situación de actividad el Oficial segundo Radiotelegrafista de la Reserva Naval Movilizada don Francisco Avila Walkuishaw.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Oficial 3.º Radiotelegrafista don Eusebio Unanue Aguirre.

A instancia del interesado cesa en la situación de actividad el Oficial tercero Radiotelegrafista de la R. N. Movilizada don Eusebio Unanue Aguirre.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Peón Juan Montero.

A instancia del interesado causa baja en la Maestranza de Arsenales el Peón de la Sección de Arrastre del Arsenal de La Carraca don Juan Montero Nieto.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—

Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Teniente Médico provisional don Joaquín Rivero de Aguilar y Otero.

A instancia del interesado, causa baja en la Armada el Teniente Médico provisional don Joaquín Rivero de Aguilar y Otero.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Cese

ORDEN de 11 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Miguel Llabrés Roca.

A instancia del interesado, cesa en la situación de actividad el Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Miguel Llabrés Roca.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 11 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada don Jaime Pou Morey.

A instancia del interesado cesa en la situación de actividad el Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada don Jaime Pou Morey.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Continuación en el servicio (Rectificación)

ORDEN de 10 de agosto de 1939 rectificando la de enganche del Cabo Radiotelegrafista D. Jesús Larrea Larrañaga.

Padecido error material en la Orden de 10 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 74, pág. 1.208) sobre continuación en el servicio de personal de Marinería, en la

parte referente al Cabo de primera de Radiotelegrafía Jesús Larrea Larrañaga, en la tercera columna de la mencionada página, se entenderá rectificada como sigue:

Cabo de primera de Radiotelegrafía
Jesús Larrea Larrañaga, tres años en primera campaña, a partir de 2 de enero de 1937.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Desmovilización

ORDEN 11 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Auxiliar segundo provisional de Artillería don Enrique Rivero.

A petición del interesado y por no ser necesarios sus servicios, causa baja en la Armada el Auxiliar segundo (provisional) del Cuerpo de Auxiliares de Artillería don Enrique Rivero Pereda, destinado actualmente en la Bateria Antiaérea de la "Ardila", en San Fernando.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Auxiliar segundo provisional de Electricidad don Elías Rupérez Rojo.

A petición del interesado y por no ser necesarios sus servicios causa baja en la Armada el Auxiliar segundo (provisional) de Electricidad, destinado en el crucero "Navarra" don Elías Rupérez Rojo.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Auxiliar segundo provisional de Artillería don Juan Pedro de Soto y Domecq.

A petición del interesado y por no ser necesarios sus servicios, causa baja en la Armada el Auxiliar segundo (provisional) del

Cuerpo de Auxiliares de Artillería don Juan Pedro de Soto y Domecq, destinado actualmente en la Bateria Antiaérea de la "Ardila", en San Fernando.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN 11 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Auxiliar segundo provisional de Artillería don Francisco Fernández Castaño.

A petición del interesado y por no ser necesarios sus servicios, causa baja en la Armada el Auxiliar segundo (provisional) del Cuerpo de Auxiliares de Artillería don Francisco Fernández Castaño, destinado actualmente en la Bateria Antiaérea de la "Ardila", en San Fernando.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destinos

ORDEN de 10 de agosto de 1939 dejando sin efecto la Orden de destino del remolcador "Argos" al Oficial 1.º de la Reserva Naval Movilizada D. José Alberti.

Queda sin efecto la Orden de 3 del actual (B. O. núm. 217), que nombraba Comandante del remolcador "Argos" al Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada don José Alberti Palmer, el que quedará agregado a la Ayudantía de Marina de Pasajes y a las órdenes del Comandante Militar del Bidasoa.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 destinando al remolcador "Argos" al Oficial 2.º de la Reserva Naval Movilizada don Delvin Menéndez.

Pasa a la situación de actividad y se nombra Comandante del re-

molcador "Argos" al Oficial segundo de la Reserva Naval don Delfin Menéndez Seijo.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN 11 de agosto de 1939 destinando al Estado Mayor de la Armada al Coronel de Sanidad don Mariano Pérez Peláez.

Pasa destinado a las órdenes del Estado Mayor de la Armada, con residencia en Madrid (Ministerio de Marina), el Coronel de Sanidad de la Armada don Mariano Pérez Peláez.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 destinando al Teniente de Navio don Mariano Urzáiz y Silva.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a las órdenes del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada el Teniente de Navio don Mariano Urzáiz y Silva.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 11 de agosto de 1939 agregando a la Ayudantía de Marina de Santa Pola al Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada don Andrés Cabrera Domínguez.

Pasa agregado a la Ayudantía de Marina de Santa Pola el Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada don Andrés Cabrera Domínguez.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 destinando a la Sección de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional al Auxiliar segundo de Oficinas don Antonio Pérez Eguiluz.

Pasa destinado a la Sección de

Pensiones y Retiros del Ministerio de Defensa Nacional el Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos (graduado de Alférez de Fragata de la Armada) don Antonio Pérez Eguiluz.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Nombramiento

ORDEN de 10 de agosto de 1939 nombrando pañolero del Arsenal de La Carraca al Caballero Mutilado don José Ignacio Reyes Prieto.

Se nombra pañolero del Arsenal de La Carraca, con carácter provisional y con el haber anual de 3.000 pesetas, al Caballero Mutilado don José Ignacio Reyes Prieto.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN 11 de agosto de 1939 nombrando talabartero del Arsenal de La Carraca al Caballero Mutilado don Ramón Frías Moreno.

Se nombra talabartero del Arsenal de La Carraca, con carácter provisional y con el haber anual de 4.000 pesetas, al Caballero Mutilado don Ramón Frías Moreno.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Readmisiones

ORDEN de 10 de agosto de 1939 readmitiendo al servicio al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don José María Albesa.

Vista la información practicada para depurar la conducta del Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don José María Albesa Gil, esta Subsecretaría ha resuelto readmitirlo al servicio del Estado.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Relación de vacantes de Registros de la Propiedad que han de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse con sujeción a las disposiciones vigentes, haciéndose presente que la fijación de turnos, en las vacantes producidas en la misma fecha, se ha verificado mediante sorteo:

Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión
Elche	Valencia	1.ª	1.º o de clase.
Sagunto	Idem	1.ª	Idem
La Bisbal	Barcelona	1.ª	Idem
Moncada	Valencia	1.ª	Idem
Benabarre	Zaragoza	2.ª	Idem
Barbastro	Idem	2.ª	Idem
Almodóvar del Campo	Albacete	2.ª	Idem

ADMINISTRACION CENTRAL

Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión
Pamplona	Pamplona	1.ª	1.º o de clase.
Lérida	Barcelona	1.ª	Idem
Tortosa	Idem	1.ª	Idem
Madrid (Occidente)	Madrid	1.ª	Idem
San Feliú de Llobregat	Barcelona	1.ª	Idem
Bilbao	Burgos	1.ª	Idem
Ciiza	Albacete	1.ª	Idem

Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión	Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión
Totana	Albacete	2.a	1.º o de clase.	Alcalá la Real	Granada	2.a	2.º o de atgdad.
Torrelavega	Burgos	2.a	Idem	Cocentaina	Valencia	2.a	Idem
Guía	Las Palmas	2.a	Idem	Falset	Barcelona	2.a	Idem
Boltaña	Zaragoza	2.a	Idem	Villanueva de la Serena	Cáceres	2.a	Idem
Logrosán	Cáceres	3.a	Idem	Baena	Sevilla	2.a	Idem
Egta de los Caballeros	Zaragoza	3.a	Idem	Sta. Coloma de Farnés	Barcelona	2.a	Idem
Marbella	Granada	3.a	Idem	Tamarite de Litera	Zaragoza	2.a	Idem
Navalcarnero	Madrid	3.a	Idem	Huelva	Granada	3.a	Idem
Pravia	Burgos	3.a	Idem	Olvera	Sevilla	3.a	Idem
Salamanca	Oviedo	3.a	Idem	Pina de Ebro	Zaragoza	3.a	Idem
Monóvar	Valladolid	1.a	2.º o de atgdad	Ronda	Granada	3.a	Idem
Lorca	Valencia	1.a	Idem	San Fernando	Sevilla	3.a	Idem
Chinchón	Albacete	1.a	Idem	Fraga	Zaragoza	3.a	Idem
Liria	Madrid	1.a	Idem	Villalpando	Valladolid	3.a	Idem
Páma de Mallorca	Valencia	1.a	Idem	Badajoz	Cáceres	3.a	Idem
Madrid (Norte)	Palma	1.a	Idem	Puente del Arzobispo	Madrid	3.a	Idem
Córdoba	Madrid	1.a	Idem	Requena	Valencia	3.a	Idem
Barcelona (Occidente)	Sevilla	1.a	Idem	Villaviciosa	Oviedo	3.a	Idem
Barcelona (Norte)	Barcelona	1.a	Idem	Navahermosa	Madrid	3.a	Idem
Villarreal	Idem	1.a	Idem	Santña	Burgos	3.a	Idem
Sabadell	Valencia	1.a	Idem	Puebla de Sanabria	Valladolid	4.a	Atgdad. absoluta
Getafe	Barcelona	1.a	Idem	Tinco	Oviedo	4.a	Idem
Ubeda	Madrid	1.a	Idem	Herrera del Duque	Cáceres	4.a	Idem
Santander	Granada	1.a	Idem	Gauzin	Cáceres	4.a	Idem
Murcia	Burgos	1.a	Idem	Atienza	Granada	4.a	Idem
Lora del Río	Albacete	1.a	Idem	Puentedeume	Madrid	4.a	Idem
Las Palmas	Sevilla.	1.a	Idem	Ateca	La Coruña	4.a	Idem
Barcelona (Oriente)	Las Palmas	1.a	Idem	Bermillo de Sayago	Zaragoza	4.a	Idem
Madrid (Mediodía)	Barcelona	1.a	Idem	Ugjar	Valladolid	4.a	Idem
Málaga	Madrid	1.a	Idem	Garrovillas	Granada	4.a	Idem
Nules	Granada	1.a	Idem	La Estrada	Cáceres	4.a	Idem
Osuna	Valencia	1.a	Idem	Belchite	La Coruña	4.a	Idem
Guernica	Sevilla	2.a	Idem	Caldas de Reyes	Zaragoza	4.a	Idem
Madrid	Burgos	2.a	Idem	Sto. Domingo de la Calzada	La Coruña	4.a	Idem
Alcoy	Madrid	2.a	Idem	Najera	Burgos	4.a	Idem
Gandesa	Valencia	2.a	Idem	Castro Urdiales	Idem	4.a	Idem
Vendrell	Barcelona	2.a	Idem	Ribadeo	Idem	4.a	Idem
S. Lorenzo de El Escorial	Idem	2.a	Idem	Puebla de Trives	La Coruña	4.a	Idem
Olmedo	Madrid	2.a	Idem	Calamocha	Idem	4.a	Idem
	Valladolid	2.a	Idem		Zaragoza	4.a	Idem

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Madrid, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de los Registros y del Notariado, José María Arellano.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas

Solicitando autorizaciones para la fabricación de sucedáneos del café.

PETICION de autorización de un sucedáneo del café que ha sido solicitada de este Ministerio:

NOMBRE DEL FABRICANTE	Localidad donde ha de instalarse la fábrica	COMPOSICION DEL PRODUCTO
D. Albino Escribano Yagüe ...	Madrid	Cebada tostada torrefactada al azúcar.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento para la administración del impuesto sobre la Fabricación de la achicoria tostada y molida y las demás sustancias con las que se imita el café y el té de 2 de agosto de 1923, a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente, puedan hacer sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Aduanas: P. A. Virgilio R. Taribó.

RELACION de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitados de este Ministerio:

NOMBRE DEL FABRICANTE	localidad donde ha de instalarse la fábrica	COMPOSICION DEL PRODUCTO
D. Mariano Sánchez González.	Madrid	Centeno malteado tostado y torrefacto, con adición de carbonato cálcico precipitado.
" José María Alonso Castri- llo, de la S. A. "Tupinamba"	Barcelona... ..	Lentejas tostadas con azúcar.
" Arturo Lucas Sánchez... ..	Madrid	Trigo, arroz y soja tostados y caramelados.
" Moisés Ocaña del Castillo.	Villa de Camas (Sevilla)	Sajonia glutinosa 95% y menta sativa 5%.
" Alfonso Moraleda Alarcón.	La Carolina (Jaén)	Centeno, maíz y cebada con 10% de azúcar.
" Luis Barceló de Torres... ..	Málaga	Cebada, algarrobas, cacahuet, garbanzos negros y azúcar.
" Julio Abad Moreno... ..	Jaén... ..	Chufas, 30%; almendras, 30%; cacahuet, 15%; extracto de regaliz, 2%; miel de uvas, 12%; azúcar, 11%; tostado, torrefactado y molido.
" Vicente Tello Millera... ..	Madrid	Harina de bellotas del país, descascarillada y tostada.
" Norberto del Castillo Ruiz.	Llodio (Alava)... ..	50% de cebada, 30% de bellotas y 10% de achicoria.
" Francisco Gómez Torres ...	Montilla (Córdoba)	Cebada malteada, 80%; altramuz, soja y leguminosa, 20%.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para la administración del impuesto sobre la Fabricación de la Achicoria tostada y molida y las demás sustancias con las que se imita el café y el té de 2 de agosto de 1923, a fin de que, cuantas personas lo estimen conveniente, puedan hacer sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Aduanas: P. A., Virgilio R. Taribó.

PETICION de autorización de un sucedáneo del café que ha sido solicitada de este Ministerio:

NOMBRE DEL FABRICANTE	Localidad donde ha de instalarse la fábrica	COMPOSICION DEL PRODUCTO
D. Diego Pérez Bello... ..	Valencia... ..	Cebada malteada tostada con azúcar (4%).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para la administración del impuesto sobre la Fabricación de la Achicoria tostada y molida y las demás sustancias con las que se imita el café y el té de 2 de agosto de 1923, a fin de que, cuantas personas lo estimen conveniente, puedan hacer sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Aduanas: P. A., Virgilio R. Taribó.

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías)

NOTA de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

NUMERO	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie
3051	120.000	Santander.	Mairena de Alcor.	Telde.
25320	70.000	Alicante.	Alicante.	Alicante.
32000	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
29069	2.000	Alicante.	Alicante.	Alicante.
3867	2.000	Cortuña.	Sevilla.	Granada.
22961	2.000	Barcelona.	Madrid.	San Sebastián.
33034	2.000	Almería.	Almería.	Almería.
6517	2.000	Alicante.	Barcelona.	Jaén.
29538	2.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
12686	2.000	Bilbao.	Gijón.	Algeciras.
2125	2.000	Ceuta.	Sanlúcar la Mayor.	Zaragoza.
27438	2.000	Córdoba.	Barcelona.	Barcelona.
19656	2.000	Palma de Mallorca.	Gijón.	San Sebastián.
28799	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
5826	2.000	Barcelona.	Sevilla.	Córdoba.
17380	2.000	Vich.	Estepona.	Barcelona.
26397	2.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
11439	2.000	Pizarra.	Valencia.	Ceuta.

Madrid, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.